Resolución Ministerial

Nº 294-2017-MC

Lima, 23 AGO. 2017

VISTO, el Memorando Nº 000857-2017/OGPP/SG/MC, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial Nº 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, asimismo, el artículo 69 del citado Texto Único Ordenado establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, debiendo ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias; y en el caso de montos inferiores, la referida Resolución se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de saldos de balance y donaciones y transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, con Informes N° 000105-2017/DST/DGM/VMPCIC/MC y N° 000108-2017/DST/DGM/VMPCIC/MC de fechas 2 y 8 de agosto de 2017, respectivamente, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos de la Dirección General de Museos

informa que el Fondo General Contravalor Perú - Japón, ha realizado una donación a través de un depósito correspondiente al Desembolso 16, por el monto de S/ 16 195,00 (Dieciséis mil ciento noventa y cinco con 00/100 Soles), para lo cual adjunta el Formato 1 "Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" y el Formato 2 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático"; ello, en atención al Informe N° 000232-2017/OT/OGA/SG/MC de fecha 7 de agosto del 2017, de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, a través del cual comunica que se ha realizado el mencionado abono en la cuenta corriente del Ministerio de Cultura, según registro SIAF SP 7397 y recibo de ingreso N° 1381. Asimismo, refiere además que los importes fueron registrados en el SIAF-SP dentro del clasificador de ingresos 1.4.1.1.5.2 "Son recursos financieros que provienen del fondo contravalor Perú - Japón en calidad de donación de naturaleza voluntaria, sin contraprestación y destinadas a financiar gastos corrientes"; recomendando solicitar la aceptación e incorporación de la mencionada donación;

Que, con Memorando N° 000775-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 8 de agosto de 2017, la Dirección General de Museos solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, efectuar los trámites para la aceptación e incorporación del desembolso 16 del Fondo General de Contravalor Perú - Japón por un total de S/ 16 195,00 (Dieciséis mil ciento noventa y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando Nº 000857-2017/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000133-2017/OP/OGPP/SG/MC de fecha 18 de agosto del 2017, la Oficina de Presupuesto a su cargo, informa que el importe de la donación antes citada ha sido registrado en el SIAF SP en el clasificador de ingresos 1.4.1 1.5.2 Fondo Contravalor Perú – Japón, con lo que se evidencia el registro financiero del importe que se requiere incorporar; indicando asimismo que, atendiendo a la necesidad de contar con dichos recursos para la ejecución del proyecto antes citado, resulta pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad vigente;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de

Resolución Ministerial

Nº 294-2017-MC

Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación

Agradecer y aceptar la donación dineraria por la suma de S/ 16 195,00 (Dieciséis mil ciento noventa y cinco con 00/100 Soles), efectuada por el Fondo General Contravalor Perú – Japón, para la ejecución del Proyecto "Construcción y Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración y Museografía del Museo Nacional Chavín".

Artículo 2.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2017, por un total de S/ 16 195,00 (Dieciséis mil ciento noventa y cinco con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			**EN SOLES**
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias	
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General	
1.4 Donaciones y Transferencias			
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes			
1.4.11 De Gobiernos Extranjeros			
1.4.11.5 De Fondos Contravalor o de Desarrollo Binacional			
1.4.11.5 2 Fondo Contravalor Perú – Japón			S/ 16 195,00
		TOTAL INGRESOS	**S/ 16 195,00**

EGRESOS			**EN SOLES**
Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General	

Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Proyecto	:	2031715 Museo Nacional Chavín
Acción de Inversión / Obra	:	4000128 Instalación de Infraestructura Cultural
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias

Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 16 195,00
SUB-TOTAL EGRESOS	**S/ 16 195,00**

Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 6.- Publicación

Dispóngase la difusión de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001721

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 23/08/2017
DOCUMENTO : 108 / 294-2017-MC

MES : AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD : 22/08/2017
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : DONACIÓN DEL FONDO CONTRAVALOR PERÚ - JAPÓN
TIPO PROCEDENCIA : Donaciónes
TIPO RECURSO : 2 DONACIONES - COMISION EUROPEA, FONDO CONTRAVALOR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	16,195
2031715 MUSEO NACIONAL CHAVIN	0	16,195
4000128 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0	16,195
13 2 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	16,195
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	16,195
2.6. 2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	16,195
2.6. 2 2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	0	16,195
2.6. 2 2. 4 INSTALACIONES SOCIALES Y CULTURALES	0	16,195
2.6. 2 2. 4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	16,195
TOTAL	0	16,195

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	16,195
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	16,195
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	16,195
1.4. 1 1 DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	16,195
1.4. 1 1. 5 DE FONDOS CONTRAVALOR O DE DESARROLLO BINACIONAL	0	16,195
1.4. 1 1. 5 2 FONDO CONTRAVALOR PERU - JAPON	0	16,195
TOTAL	0	16,195

MINISTERIO DE CULTURA
Oficina de Presupuesto
V° B°